



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de julio de 2020

El Despacho, conforme a la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada y las leyes de competencia¹, ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por el (la) señor (a) **GLORIA ESTELLA GONZALEZ RUIZ y MARIO ALBERTO GONZALEZ RUIZ**, identificados con CC. No. 43.608.586 y 15.341.438 respectivamente, en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION DE LAS VICTIMAS**.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se les concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

notificado
por **ESTADOS No. 061** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **24** de JULIO de 2020.

Secretaria

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.